



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**Juan Manuel Torres Rojo**, Director General de la Comisión Nacional Forestal, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22 fracción I, y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que con el objeto de fortalecer aún más la presencia y capacidad de atención para la realización de proyectos que permitan una mejor y más ágil respuesta a las necesidades de los beneficiarios y dirigidas las acciones a un sector muy definido de la sociedad, generando así una mayor representatividad en cada entidad federativa, resultó la necesidad de realizar la **“Modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal”** que fue publicada el pasado 27 de septiembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación dentro de la cual, entre otras cosas, las Gerencias que operaban como regionales, a partir de que dicha publicación entrará en vigor, operarán como Gerencias Estatales.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

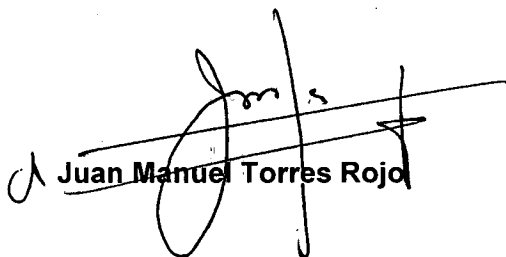
**PRIMERO.** Todas aquellas disposiciones que en ejercicio de las funciones propias han sido emitidas por esta Entidad, en las que se señale la figura de “Gerencias Regionales”, a partir de la entrada en vigor del presente, deberá invariablemente de entenderse que se refiere a “Gerencias Estatales”, esto es, se elimina el término regional por estatal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

**Atentamente**

Zapopan, Jalisco a 28 de octubre de 2010

**El Director General de la Comisión Nacional Forestal**

  
**Juan Manuel Torres Rojo**



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS